



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**  
Malambo, Atlántico

**ACUERDO N°005 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2018**

"Por medio del cual se APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS Y SU RESPECTIVO FLUJO DE CAJA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA, correspondiente a la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019".

El Consejo Directivo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 715 del 2001, Artículo 14, y los Decretos 1075 y 1082 del 26 de mayo de 2015.

**CONSIDERANDO:**

- a. Que es función del Consejo Directivo analizar, introducir ajustes pertinentes y aprobar mediante Acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos a partir del proyecto presentado por el Rector de la Institución Educativa.
- b. Que es función del Consejo Directivo tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
- c. Que para tomar el cómputo de los ingresos, se tomó como base lo recibido en el año inmediatamente anterior.
- d. Que el rector presentó el respectivo proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del año **2019** con base en la proyección de estudiantes, los costos educativos que serán cobrados para el respectivo año y el plan de necesidades para dar cumplimiento al Plan Operativo Anual de Inversión, al Plan de Desarrollo y al PEI.
- e. Que es necesario fijar el respectivo presupuesto de Ingresos y Gastos, Plan General de Compras y Flujo de Caja que regirán para la vigencia fiscal del año **2019** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**.
- f. Que por lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTICULO 01.** Fíjense los cómputos del presupuesto de Ingresos del Fondo de Servicios de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del **2019** en la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100. PESOS, (117.820.000,00)** según el siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL		APROPIACION INICIAL AUXILIARES	APROPIACION INICIAL GENERAL
CODIGO	CUENTA		
0	CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	0,00	117.820.000,00
02	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA	0,00	117.820.000,00
0203	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0,00	5.160.000,00
020390	OTROS INGRESOS	0,00	5.160.000,00
02039001	CONSESION KIOSCO ESCOLAR	3.780.000,00	0,00
02039002	CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	1.380.000,00	0,00
0204	TRANSFERENCIAS Y APORTES	0,00	110.300.000,00
020402	SISTEMA DE GENERAL DE PARTICIPACION	0,00	110.300.000,00
02040202	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	110.300.000,00	0,00
0207	RECURSOS DE CAPITAL	0,00	2.360.000,00
020714	DONACIONES	0,00	2.000.000,00
02071405	PROYECTOS ONDAS	2.000.000,00	0,00
020790	OTROS RECURSOS DEL BALANCE	0,00	360.000,00
02079005	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	360.000,00	0,00
****	<b>T O T A L E S</b>	<b>0</b>	<b>117.820.000,00</b>

**ARTICULO 02.** Fíjense los cómputos del presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**  
**Malambo, Atlántico**

**ACUERDO N°005 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2018**

"Por medio del cual se APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS Y SU RESPECTIVO FLUJO DE CAJA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA, correspondiente a la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019".

**2019** en la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100. PESOS, (117.820.000,00)** según el siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL		APROPIACION INICIAL AUXILARES	APROPIACION INICIAL GENERAL
CODIGO	CUENTA		
0	CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	0,00	117.820.000,00
03	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0,00	99.125.000,00
0320	GASTOS DE PERSONAL	0,00	6.000.000,00
032008	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	0,00	6.000.000,00
03200805	ASESORIAS	6.000.000,00	0,00
0321	GASTOS GENERALES	0,00	93.125.000,00
032103	COMPRA DE EQUIPOS	0,00	13.880.000,00
03210305	MAQUINARIAS Y EQUIPOS EN GENERAL	13.880.000,00	0,00
032106	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	14.950.000,00
03210605	MATERIALES Y SUMINISTRO GENERALES	14.950.000,00	0,00
032107	MANTENIMIENTO	0,00	47.590.000,00
03210705	MANTENIMIENTOS GENERALES	47.590.000,00	0,00
032108	COMUNICACION Y TRANSPORTES	0,00	4.000.000,00
03210810	TRANSPORTE DE ESTUDIANTES	4.000.000,00	0,00
032109	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	0,00	1.500.000,00
03210905	IMPRESOS Y PUBLICACIONES GENERALES	1.500.000,00	0,00
032110	SERVICIOS PUBLICOS	0,00	2.880.000,00
03211005	SERVICIO DE TELEFONIA E INTERNET	2.880.000,00	0,00
032111	SEGUROS	0,00	2.800.000,00
03211105	POLIZAS DE MANEJO FUNCIONARIOS	2.800.000,00	0,00
032124	GASTOS FINANCIEROS	0,00	1.000.000,00
03212405	GASTOS BANCARIOS	1.000.000,00	0,00
032191	OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	0,00	4.525.000,00
03219105	SERVICIOS INFORMATICOS	4.525.000,00	0,00
05	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION	0,00	18.695.000,00
0536	SECTOR EDUCACION	0,00	18.695.000,00
053690	PROYECTOS PEDAGOGICOS Y SOCIOCULTURALES	0,00	18.695.000,00
05369020	MATERIAL DIDACTIVO DE ENSEÑANZA	8.795.000,00	0,00
05369025	PROYECTO ONDA	2.000.000,00	0,00
05369030	PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES	7.900.000,00	0,00



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA

Malambo, Atlántico

## ACUERDO N°005 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2018

"Por medio del cual se APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS Y SU RESPECTIVO FLUJO DE CAJA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA, correspondiente a la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019".

****	TOTALES	0	117.820.000,00
------	---------	---	----------------

**ARTICULO 03. DEL PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA -PAC.** La ejecución de los gastos del Presupuesto General de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**, se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Tesorería de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**, y el monto máximo mensual de pagos que esta puede hacer, con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la Administración. El Programa Anual Mensualizado de Caja estará clasificado en la misma forma del Presupuesto y será elaborado por el ordenador del gasto, con la asesoría del Tesorero y teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por el Consejo directivo. El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado por el Consejo directivo. La Tesorería sólo podrá transferir recursos de la institución a través de las cuentas registradas. Los rendimientos generados, cualesquiera que sean las fuentes que los producen, deberán ser apropiados en el presupuesto con el fin de satisfacer las necesidades de gasto público.

**ARTICULO 04. DISPOSICIONES GENERALES.** Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias a la Ley 115 de 1994, la Ley 715 del 2001, a los Decretos 1075 y 1082 del 26 de Mayo de 2015, y la Ley Orgánica del presupuesto y deben aplicarse con armonía a este. Las disposiciones generales del presente acuerdo rigen para el **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**.

**Parágrafo 01.** El Consejo Directivo en coordinación con el rector administrará el Fondo de Servicios Educativos de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**, de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015.

**ARTICULO 05. DE LOS INGRESOS.** El presupuesto de rentas contiene la estimación de los ingresos corrientes, transferencias y recursos de capital que se espera sean recaudados para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del **2019**.

Los ingresos que perciba la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA** por los diferentes conceptos, deberán ser consignados por parte de los responsables de estos en las fechas y plazos que se generen los recursos, en depósitos bancarios de la entidad financiera vigilada por la Superintendencia Bancaria donde la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA** tenga registrada la cuenta bancaria, la cual garantiza adecuados niveles de servicio, eficacia y rentabilidad.

**ARTICULO 06. DE LOS GASTOS.** Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiaciones para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En consecuencia, el ordenador del gasto no podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes. Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

El funcionario que lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que se originen. Las obligaciones que se adquieran con cargo al presupuesto con violación a este precepto, no tendrán valor alguno. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores. Los gastos deben guardar estricto equilibrio con el Presupuesto de Ingresos.

**Parágrafo 1º.** Las transferencias o giros que las entidades territoriales efectúen al establecimiento educativo, no podrán ser comprometidos por el rector hasta tanto no se reciban los recursos en las cuentas del respectivo establecimiento.

**Parágrafo 2º.** Los ingresos obtenidos con destinación específica, deberán destinarse únicamente para lo que fueron aprobados por las entidades que asignaron el recurso.

**ARTICULO 07.** Mediante este acto, y siguiendo lo establecido en el Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015 en su **Artículo 2.3.1.6.3.5. Funciones del Consejo Directivo. Numeral 7**, Aprobamos la contratación que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la ley, según lo presupuestado y aprobado por este acuerdo; el Rector, en su calidad de Ordenador del Gasto, queda facultado para suscribir contratos a que haya lugar, conforme a las normas contractuales y al reglamento interno de Contratación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**, para el cabal cumplimiento de los Programas y Proyectos contemplados en el Plan Anual de Inversiones. Aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la ley. Y para dar cumplimiento al **Artículo 2.3.1.6.3.16. Contabilidad.** Los fondos de servicios educativos estatales deben llevar contabilidad de acuerdo con las normas vigentes expedidas por el Contador General de la Nación, y siendo concordante con el **Artículo 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos.** Numeral 11 Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta; de igual forma se autoriza la contratación de una persona natural o jurídica, para que revise o supervise la contabilidad de los meses tales, o para que asesore la



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA

## Malambo, Atlántico

### ACUERDO N°005 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2018

"Por medio del cual se APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS Y SU RESPECTIVO FLUJO DE CAJA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA, correspondiente a la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019".

presentación de los informes contables de la vigencia **2019**, o para que asesore el informe o requerimiento de una autoridad pública. De igual forma queda autorizado el Rector para que según lo dispuesto en el **Artículo 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos**. Numeral 07 Pago de servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil e Internet, en las condiciones fijadas por la entidad territorial, presente solicitud a la Secretaria de Educación Municipal, para que nos suministre o la Institución adquiera los servicios públicos domiciliarios (Gas Natural), telefonía móvil e Internet, para solventar las necesidades. De tal forma que el Rector(a) queda facultado para suscribir contratos a que haya lugar, conforme a las normas contractuales y al reglamento interno de Contratación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**, para el cabal cumplimiento de los Programas y Proyectos contemplados en el Plan Anual de Inversiones.

**ARTICULO 08.** Las afectaciones al presupuesto general se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales. El Ordenador del Gastos responderá disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

**ARTICULO 09.** El Consejo Directivo podrá mediante acto administrativo adicionar recursos de cualquier clase de convenios, contratos y transferencias provenientes de entidades públicas, privadas y comerciales, cuando estos sean de destinación específica y podrá efectuar la apertura de los rubros correspondientes.

**ARTICULO 10. DEL CONTROL.** En la ejecución del presupuesto de gastos la Contraloría asignada ejercerá el control posterior a todos los pagos y en general a todos los actos que ejecute el presupuesto de gastos de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**. Sin perjuicio de las prescripciones legales sobre la materia, el Consejo Directivo ejercerá el control sobre el sistema presupuestal.

**ARTICULO 11. DE LOS REGISTROS PRESUPUESTALES.** Son las imputaciones que se hacen a las apropiaciones del presupuesto una vez se han cumplido los requisitos esenciales y de forma, necesarios para el perfeccionamiento de los compromisos. Los registros que comprometen el presupuesto están destinados a amparar el pago de los compromisos de tipo económico hechos por la Institución Educativa.

Las cuentas por pagar a 31 de diciembre de la vigencia fiscal del **2018** que amparen compromisos que se hayan derivado de la entrega a satisfacción de los bienes y servicios y de los anticipos pactados en los contratos se cancelarán con cargo a los saldos disponibles sin operación presupuestal alguna.

En consecuencia la pagaduría hará una relación detallada de estas obligaciones que hará parte integral de la Resolución de cierre presupuestal de la vigencia **2018**.

**ARTICULO 12.** El Consejo Directivo podrá efectuar traslados presupuestales entre los componentes de los diferentes gastos a través de la presentación de la solicitud de traslado presupuestal, acompañando de los siguientes documentos: justificación económica y certificado de disponibilidad presupuestal libre de toda afectación del rubro que se va a contracreditar.

**ARTICULO 13.** La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA** podrá pactar anticipos únicamente cuando cuente con el Flujo de Caja y/o Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC aprobado.

**ARTICULO 14.** La Rectoría de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA** presentará al Consejo Directivo informes trimestrales sobre la ejecución presupuestal y la ejecución del Flujo de Caja (PAC) y publicará en la cartelera principal de la Institución Educativa, visiblemente y de fácil acceso, el informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos cada tres (3) meses.

**ARTICULO 15. DE LAS CAJA MENORES.** La caja menor deberá ser legalizada a más tardar el día 6 de diciembre del **2019**. A partir de esta fecha, ningún responsable de la caja menor podrá tener facturas sin legalizar, ni dineros en caja. Estos deben ser consignados en la cuenta que para tal fin tiene la Institución Educativa, en ningún caso la caja menor podrá utilizarse para adquirir bienes devolutivos y su manejo deberá ser de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo que creó y reglamentó la caja menor.

**ARTICULO 16. DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR.** El monto que se determine como reserva Presupuestal de la Vigencia **2018** será constituido por el ordenador del gasto y lo podrá ejecutar desde el momento en que la Tesorería reciba la relación de los compromisos en que se basa la reserva. La presentación de la relación de las reservas Presupuestales se hará por conducto del ordenador del gasto a la Tesorería antes del 31 de enero de 2019. Sólo podrán incluirse en la reserva presupuestal las obligaciones legalmente contraídas. Las reservas presupuestales constituidas por la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA** correspondientes al **2018**, que no hubiesen sido ejecutadas a 31 de diciembre del **2019**, expirarán sin excepción y se cancelarán por desaparecer el compromiso que las originó, se elaborará un acta suscrita por el ordenador del gasto y se comunicará a la Tesorería para el ajuste respectivo en el PAC. Las cuentas por pagar a 31 de diciembre del **2018** se constituirán por las obligaciones correspondientes a la



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**  
**Malambo, Atlántico**

**ACUERDO N°005 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2018**

"Por medio del cual se APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS Y SU RESPECTIVO FLUJO DE CAJA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA, correspondiente a la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019".

entrega de bienes y servicios, se hará antes del 20 de enero del **2019** por parte de la tesorería, con la aprobación del Rector, siempre que cumplan los requisitos establecidos con anterioridad. Constituidas las cuentas por pagar de la vigencia fiscal **2018**, los dineros sobrantes constituirán el Recurso del Balance de la Vigencia **2019** y serán reintegrados al Presupuesto de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA** a través una adición presupuestal. Las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia fiscal del **2018** que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre del **2019**, expiran sin excepción, en consecuencia la rectoría y la tesorería deberán reintegrar dichos recursos al presupuesto de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA** a más tardar el 20 de enero del 2020.

**ARTICULO 17.** El Administrador del Fondo deberá llevar el registro y el control de la ejecución presupuestal.

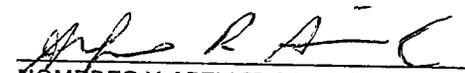
**ARTICULO 18.** Según lo establecido en el Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, **Artículo 2.3.1.6.3.13. Prohibiciones en la ejecución del gasto**, El ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos no puede: 1- Otorgar donaciones y subsidios con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos. 2-Reconocer o financiar gastos inherentes a la administración de personal, tales como viáticos, pasajes, gastos de viaje, desplazamiento y demás, independientemente de la denominación que se le dé, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 9 del **Artículo 2.3.16**, el Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, 3- Contratar servicios de aseo y vigilancia del establecimiento educativo. 4- Financiar alimentación escolar, a excepción de la alimentación para el desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias. 5-Financiar cursos preparatorios del examen del ICFES, entre otros que defina el Ministerio de Educación Nacional. 6- Financiar la capacitación de funcionarios. 7- Financiar el pago de gastos suntuarios.

**ARTICULO 19.** El presente Acuerdo requiere para su validez la aprobación del Consejo Directivo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**.

Para constancia se firma en la ciudad de Malambo el día 6 de DICIEMBRE de **2018**, según acta 009 de sesión del Consejo Directivo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**.

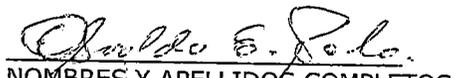
FIRMAS

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
 NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS  
 Rector

\_\_\_\_\_  
 NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS  
 Representante alumnado

  
 NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS  
 Representante Padres de Familia

  
 NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS  
 Representante Padres de Familia

  
 NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS  
 Representante Docentes

  
 NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS  
 Representante Docentes

\_\_\_\_\_  
 NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS  
 Representante Sector Productivo

\_\_\_\_\_  
 NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS  
 Representante Exalumnos

**PLAN INVERSIONES PROYECTADO POR ITEM (Valor)**

Vigencia: 2019

CUENTA	NOMENCLATURA	Cantidad	V. Unit	Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	0	0	22.695.000	0	0	9.045.000	2.400.000	3.100.000	1.000.000	2.000.000	2.400.000	0	2.750.000	0	0
	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0	0	4.000.000	0	0	0	1.000.000	0	1.000.000	2.000.000	0	0	0	0	0
	GASTOS GENERALES	0	0	4.000.000	0	0	0	1.000.000	0	1.000.000	2.000.000	0	0	0	0	0
	COMUNICACION Y TRANSPORTES	0	0	4.000.000	0	0	0	1.000.000	0	1.000.000	2.000.000	0	0	0	0	0
03210810	TRANSPORTE DE ESTUDIANTES	0	0	4.000.000	0	0	0	1.000.000	0	1.000.000	2.000.000	0	0	0	0	0
	TRANSPORTE SALIDA PEDAGOGICA ESPAÑOL	1	1.000.000	0	0	0	0	0	0	0	1.000.000	0	0	0	0	0
	TRANSPORTE JUEGOS SUPERATE	1	1.000.000	0	0	0	0	1.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0
	TRANSPORTE SALIDA PEDAGOGICA SOCIALES	1	1.000.000	0	0	0	0	0	0	0	1.000.000	0	0	0	0	0
	TRANSPORTE SALIDA PEDAGOGICA ZOOLOGICO	1	1.000.000	0	0	0	0	0	0	1.000.000	0	0	0	0	0	0
	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION	0	0	18.695.000	0	0	9.045.000	1.400.000	3.100.000	0	0	2.400.000	0	2.750.000	0	0
	SEL POR EDUCACION	0	0	18.695.000	0	0	9.045.000	1.400.000	3.100.000	0	0	2.400.000	0	2.750.000	0	0
	PROYECTOS PEDAGOGICOS Y SOCIOCULTURALES	0	0	18.695.000	0	0	9.045.000	1.400.000	3.100.000	0	0	2.400.000	0	2.750.000	0	0
05369020	MATERIAL DIDACTIVO DE ENSEÑANZA	0	0	8.795.000	0	0	8.795.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	MATERIAL DE APOYO AL AREA DE ESPAÑOL	1	3.000.000	0	0	0	3.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	MATERIAL DE APOYO AL AREA DE INGLES	1	1.120.000	0	0	0	1.120.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	MATERIAL DE APOYO AL AREA DE NATURALES	1	1.765.000	0	0	0	1.765.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	MATERIAL DE APOYO AL AREA DE MATEMATICAS	1	880.000	0	0	0	880.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	MATERIAL DE APOYO AL AREA DE ETICA	1	880.000	0	0	0	880.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	MATERIAL DE APOYO AREA DE SOCIALES	1	150.000	0	0	0	150.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	MATERIAL DE APOYO AL AREA DE RELIGION	1	1.000.000	0	0	0	1.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
05369025	PROYECTO ONDA	0	0	2.000.000	0	0	0	0	0	0	0	2.000.000	0	0	0	0
	PROYECTO ONDAS	1	2.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	2.000.000	0	0	0	0
05369030	PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES	0	0	7.900.000	0	0	250.000	1.400.000	3.100.000	0	0	400.000	0	2.750.000	0	0
	PROYECTO JUEGOS INTERCURSOS	1	1.600.000	0	0	0	0	1.600.000	0	0	0	0	0	0	0	0
	PROYECTO DE DEMOCRACIA Y CATEDRA DE LA PAZ	2	250.000	0	0	0	250.000	0	0	0	0	0	0	250.000	0	0

PROYECTO BANDA DE PAZ	2	1.500.000	0	0	0	0	0	1.500.000	0	0	0	0	-1.500.000	0	0
PROYECTO ESPIRITUAL	1	600.000	0	0	0	0	600.000	0	0	0	0	0	0	0	0
PROYECTO SHOW DE INGLES	1	400.000	0	0	0	0	0	0	0	0	400.000	0	0	0	0
PROYECTO DE ESTIMULO A MEJORES ESTUDIANTES	1	1.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.000.000	0	0
ACTIVIDAD PEDAGOGICA Y RECREATIVA DIA DEL NIÑO	1	800.000	0	0	0	0	800.000	0	0	0	0	0	0	0	0

  
**ALFONSO RAFAEL ARIZA CARRILLO**  
 ORDENADOR DEL GASTO

**PLAN MANTENIMIENTO PROYECTADO POR ITEM (Valor)**  
Vigencia: 2019

CUENTA	NOMENCLATURA	Cantidad	V. Unit	Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	0	0	47.590.000	0	3.050.000	12.860.000	12.900.000	400.000	9.010.000	400.000	900.000	400.000	5.050.000	400.000	2.220.000
	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0	0	47.590.000	0	3.050.000	12.860.000	12.900.000	400.000	9.010.000	400.000	900.000	400.000	5.050.000	400.000	2.220.000
	GASTOS GENERALES	0	0	47.590.000	0	3.050.000	12.860.000	12.900.000	400.000	9.010.000	400.000	900.000	400.000	5.050.000	400.000	2.220.000
	MANTENIMIENTO	0	0	47.590.000	0	3.050.000	12.860.000	12.900.000	400.000	9.010.000	400.000	900.000	400.000	5.050.000	400.000	2.220.000
03210705	MANTENIMIENTOS GENERALES	0	0	47.590.000	0	3.050.000	12.860.000	12.900.000	400.000	9.010.000	400.000	900.000	400.000	5.050.000	400.000	2.220.000
	MANTENIMIENTO BAÑOS	1	1.000.000	0	0	0	0	1.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0
	DESMONTE DEL COLEGIO	4	500.000	0	0	0	0	500.000	0	500.000	0	500.000	0	500.000	0	0
	MANTENIMIENTO PERIODICO DE AIRES ACONDICIONADOS	3	2.650.000	0	0	2.650.000	0	0	0	2.650.000	0	0	0	2.650.000	0	0
	MANTENIMIENTO DE CERCA ELECTRICA	1	5.000.000	0	0	0	5.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	MANTENIMIENTOS ELECTRICOS	2	1.460.000	0	0	0	1.460.000	0	0	1.460.000	0	0	0	0	0	0
	PINTURA REJAS Y PUERTAS	1	4.000.000	0	0	0	0	0	0	4.000.000	0	0	0	0	0	0
	MANTENIMIENTO DE EXTINTORES	1	1.500.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.500.000	0	0
	MANTENIMIENTO SALÓN MÚLTIPLE	1	10.000.000	0	0	0	0	10.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0
	PINTURA SEDE ROBERTO MENDOZA, PARTE MODULO 4 Y 7	1	6.000.000	0	0	0	6.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	MANTENIMIENTOS GENERALES	10	400.000	0	0	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	0
	PINTURA MESAS Y SILLAS DE TRANSICIÓN	1	1.000.000	0	0	0	0	1.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0
	MANTENIMIENTOS ELECTRICOS POR CERTIFICADOS	1	1.080.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.080.000
	MANTENIMIENTOS GENERALES TIENDA ESCOLAR	1	780.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	780.000
	MANTENIMIENTOS GENERALES POR RENDIMIENTO FINANCIERO	1	360.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	360.000

  
**ALFONSO RAFAEL ARIZA CARRILLO**  
 ORDENADOR DEL GASTO

PLAN ACCION PROYECTADO POR ITEM (Valor)

Vigencia: 2019

CUENTA	NOMENCLATURA	Cantidad	V. Unit	Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	0	0	18.705.000	25.000	175.000	3.358.000	2.033.000	4.533.000	533.000	2.033.000	533.000	533.000	2.033.000	1.033.000	1.883.000
	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0	0	18.705.000	25.000	175.000	3.358.000	2.033.000	4.533.000	533.000	2.033.000	533.000	533.000	2.033.000	1.033.000	1.883.000
	GASTOS DE PERSONAL	0	0	6.000.000	0	0	0	1.500.000	0	0	1.500.000	0	0	1.500.000	0	1.500.000
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	0	0	6.000.000	0	0	0	1.500.000	0	0	1.500.000	0	0	1.500.000	0	1.500.000
03200805	ASESORIAS	0	0	6.000.000	0	0	0	1.500.000	0	0	1.500.000	0	0	1.500.000	0	1.500.000
	PAGO TRIMESTRE CONTADOR	4	1.500.000	0	0	0	0	1.500.000	0	0	1.500.000	0	0	1.500.000	0	1.500.000
	GASTOS GENERALES	0	0	12.705.000	25.000	175.000	3.358.000	533.000	4.533.000	533.000	533.000	533.000	533.000	533.000	1.033.000	383.000
	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	0	0	1.500.000	0	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	0
03210905	IMPRESOS Y PUBLICACIONES GENERALES	0	0	1.500.000	0	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	0
	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	10	150.000	0	0	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	0
	SERVICIOS PUBLICOS	0	0	2.880.000	0	0	288.000	288.000	288.000	288.000	288.000	288.000	288.000	288.000	288.000	288.000
03211005	SERVICIO DE TELEFONIA E INTERNET	0	0	2.880.000	0	0	288.000	288.000	288.000	288.000	288.000	288.000	288.000	288.000	288.000	288.000
	SERVICIO MENSUAL DE TELEFONÍA E INTERNET	10	288.000	0	0	0	288.000	288.000	288.000	288.000	288.000	288.000	288.000	288.000	288.000	288.000
	SEGUROS	0	0	2.800.000	0	0	0	0	2.800.000	0	0	0	0	0	0	0
03211105	POLIZAS DE MANEJO FUNCIONARIOS	0	0	2.800.000	0	0	0	0	2.800.000	0	0	0	0	0	0	0
	POLIZA DE MANEJO DE PRESUPUESTO	1	2.800.000	0	0	0	0	0	2.800.000	0	0	0	0	0	0	0
	GASTOS FINANCIEROS	0	0	1.000.000	25.000	25.000	95.000	95.000	95.000	95.000	95.000	95.000	95.000	95.000	95.000	95.000
03212405	GASTOS BANCARIOS	0	0	1.000.000	25.000	25.000	95.000	95.000	95.000	95.000	95.000	95.000	95.000	95.000	95.000	95.000
	GASTOS BANCARIOS MENSUAL MINISTERIO	10	70.000	0	0	0	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000
	GASTOS BANCARIOS MENSUAL CERTIFICADOS	12	25.000	0	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000
	OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	0	0	4.525.000	0	0	2.825.000	0	1.200.000	0	0	0	0	0	500.000	0
03219105	SERVICIOS INFORMATICOS	0	0	4.525.000	0	0	2.825.000	0	1.200.000	0	0	0	0	0	500.000	0
	RENOVACION DE HOSTING DE PAGINA WEB INSTITUCIONAL	1	500.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	500.000	0
	RENOVACION PROGRAMA FINANCIERO	1	1.200.000	0	0	0	0	0	1.200.000	0	0	0	0	0	0	0
	LICENCIA DE USO SOFTWARE DE NOTAS 1 AÑO	1	2.825.000	0	0	0	2.825.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0

  
**ALFONSO RAFAEL ARIZA CARRILLO**  
 ORDENADOR DEL GASTO

**PLAN COMPRAS PROYECTADO POR ITEM (Valor)**  
Vigencia: 2019

CUENTA	NOMENCLATURA	Cantidad	V. Unit	Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	0	0	28.830.000	0	0	11.000.000	6.310.000	920.000	800.000	5.150.000	0	0	0	1.650.000	3.000.000
	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0	0	28.830.000	0	0	11.000.000	6.310.000	920.000	800.000	5.150.000	0	0	0	1.650.000	3.000.000
	GASTOS GENERALES	0	0	28.830.000	0	0	11.000.000	6.310.000	920.000	800.000	5.150.000	0	0	0	1.650.000	3.000.000
	COMPRA DE EQUIPOS	0	0	13.880.000	0	0	5.850.000	6.310.000	920.000	800.000	0	0	0	0	0	0
03210305	MAQUINARIAS Y EQUIPOS EN GENERAL	0	0	13.880.000	0	0	5.850.000	6.310.000	920.000	800.000	0	0	0	0	0	0
	VIDEO BEAN	2	1.700.000	0	0	0	0	3.400.000	0	0	0	0	0	0	0	0
	ESTANTE PARA BIBLIOTECA	1	720.000	0	0	0	0	0	720.000	0	0	0	0	0	0	0
	PORTALAMINAS	1	200.000	0	0	0	0	0	200.000	0	0	0	0	0	0	0
	CARRETILLA	1	400.000	0	0	0	0	0	0	400.000	0	0	0	0	0	0
	PALA	1	80.000	0	0	0	0	0	0	80.000	0	0	0	0	0	0
	TABLERO DE CLASES ACRILICO	5	420.000	0	0	0	2.100.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	SILLA BLANCA PARA COMEDOR	50	27.000	0	0	0	1.350.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	IMPRESORA PARA SECRETARIA	1	450.000	0	0	0	0	450.000	0	0	0	0	0	0	0	0
	MICROFONO CON CABLES LARGOS	3	120.000	0	0	0	0	360.000	0	0	0	0	0	0	0	0
	ATRIL PARA EVENTOS	1	320.000	0	0	0	0	0	0	320.000	0	0	0	0	0	0
	PORTATIL PARA VIDEO BEAN	3	700.000	0	0	0	0	2.100.000	0	0	0	0	0	0	0	0
	JUEGO DE MESAS Y SILLAS X6 PARA TRANSICIÓN	4	600.000	0	0	0	2.400.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	MATERIALES Y SUMINISTROS	0	0	14.950.000	0	0	5.150.000	0	0	0	5.150.000	0	0	0	1.650.000	3.000.000
03210605	MATERIALES Y SUMINISTRO GENERALES	0	0	14.950.000	0	0	5.150.000	0	0	0	5.150.000	0	0	0	1.650.000	3.000.000
	IMPLEMENTOS DE ASEO	3	1.650.000	0	0	0	1.650.000	0	0	0	1.650.000	0	0	0	1.650.000	0
	PAPELERIA RECURSOS DEL MINISTERIO	2	3.500.000	0	0	0	3.500.000	0	0	0	3.500.000	0	0	0	0	0
	PAPELERIA RECURSOS TIENDA ESCOLAR	1	3.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3.000.000

  
**ALFONSO RAFAEL ARIZA CARRILLO**  
 ORDENADOR DEL GASTO

PLAN ANUALIZADO DE CAJA (P.A.C.) PROYECTADO

Vigencia: 2019

Codigo	Identificación presupuestal Cuenta	Apropiación Inicial	DISTRIBUCION ANUAL												
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
0	CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	117.820	145	110.445	523	523	523	2.523	523	523	523	523	523	523	523
02	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA	117.820	145	110.445	523	523	523	2.523	523	523	523	523	523	523	523
0203	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5.160	115	115	493	493	493	493	493	493	493	493	493	493	493
020390	OTROS INGRESOS	5.160	115	115	493	493	493	493	493	493	493	493	493	493	493
02039001	CONSESION KIOSCO ESCOLAR	3.780	0	0	378	378	378	378	378	378	378	378	378	378	378
02039002	CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	1.380	115	115	115	115	115	115	115	115	115	115	115	115	115
0204	TRANSFERENCIAS Y APORTES	110.300	0	110.300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
020402	SISTEMA DE GENERAL DE PARTICIPACION	110.300	0	110.300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
02040202	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	110.300	0	110.300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0207	RECURSOS DE CAPITAL	2.360	30	30	30	30	30	2.030	30	30	30	30	30	30	30
020714	DONACIONES	2.000	0	0	0	0	0	2.000	0	0	0	0	0	0	0
02071405	PROYECTOS ONDAS	2.000	0	0	0	0	0	2.000	0	0	0	0	0	0	0
020790	OTROS RECURSOS DEL BALANCE	360	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
02079005	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	360	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
>>>>>>>>>>	Subtotal Ingresos	117.820	145	110.445	523	523	523	2.523	523	523	523	523	523	523	523
0	CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	117.820	25	3.225	36.263	23.643	8.953	11.343	9.583	3.833	933	9.833	3.083	7.103	
03	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	99.125	25	3.225	27.218	22.243	5.853	11.343	9.583	1.433	933	7.083	3.083	7.103	
0320	GASTOS DE PERSONAL	6.000	0	0	0	1.500	0	0	1.500	0	0	1.500	0	1.500	
032008	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	6.000	0	0	0	1.500	0	0	1.500	0	0	1.500	0	1.500	
03200805	ASESORIAS	6.000	0	0	0	1.500	0	0	1.500	0	0	1.500	0	1.500	
0321	GASTOS GENERALES	93.125	25	3.225	27.218	20.743	5.853	11.343	8.083	1.433	933	5.583	3.083	5.603	
032103	COMPRA DE EQUIPOS	13.880	0	0	5.850	6.310	920	800	0	0	0	0	0	0	
03210305	MAQUINARIAS Y EQUIPOS EN GENERAL	13.880	0	0	5.850	6.310	920	800	0	0	0	0	0	0	
032106	MATERIALES Y SUMINISTROS	14.950	0	0	5.150	0	0	0	5.150	0	0	0	1.650	3.000	
03210605	MATERIALES Y SUMINISTRO GENERALES	14.950	0	0	5.150	0	0	0	5.150	0	0	0	1.650	3.000	
032107	MANTENIMIENTO	47.590	0	3.050	12.860	12.900	400	9.010	400	900	400	5.050	400	2.220	
03210705	MANTENIMIENTOS GENERALES	47.590	0	3.050	12.860	12.900	400	9.010	400	900	400	5.050	400	2.220	
032108	COMUNICACION Y TRANSPORTES	4.000	0	0	0	1.000	0	1.000	2.000	0	0	0	0	0	
03210810	TRANSPORTE DE ESTUDIANTES	4.000	0	0	0	1.000	0	1.000	2.000	0	0	0	0	0	
032109	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	1.500	0	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	0	
03210905	IMPRESOS Y PUBLICACIONES GENERALES	1.500	0	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	0	
032110	SERVICIOS PUBLICOS	2.880	0	0	288	288	288	288	288	288	288	288	288	288	
03211005	SERVICIO DE TELEFONIA E INTERNET	2.880	0	0	288	288	288	288	288	288	288	288	288	288	
032111	SEGUROS	2.800	0	0	0	0	2.800	0	0	0	0	0	0	0	
03211105	POLIZAS DE MANEJO FUNCIONARIOS	2.800	0	0	0	0	2.800	0	0	0	0	0	0	0	
032124	GASTOS FINANCIEROS	1.000	25	25	95	95	95	95	95	95	95	95	95	95	
03212405	GASTOS BANCARIOS	1.000	25	25	95	95	95	95	95	95	95	95	95	95	
032191	OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	4.525	0	0	2.825	0	1.200	0	0	0	0	0	500	0	
03219105	SERVICIOS INFORMATICOS	4.525	0	0	2.825	0	1.200	0	0	0	0	0	500	0	
05	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION	18.695	0	0	9.045	1.400	3.100	0	0	2.400	0	2.750	0	0	
0536	SECTOR EDUCACION	18.695	0	0	9.045	1.400	3.100	0	0	2.400	0	2.750	0	0	
053690	PROYECTOS PEDAGOGICOS Y SOCIOCULTURALES	18.695	0	0	9.045	1.400	3.100	0	0	2.400	0	2.750	0	0	
05369020	MATERIAL DIDACTIVO DE ENSEÑANZA	8.795	0	0	8.795	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
05369025	PROYECTO ONDA	2.000	0	0	0	0	0	0	0	2.000	0	0	0	0	
05369030	PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES	7.900	0	0	250	1.400	3.100	0	0	400	0	2.750	0	0	
>>>>>>>>>>	Subtotal Gastos	117.820	25	3.225	36.263	23.643	8.953	11.343	9.583	3.833	933	9.833	3.083	7.103	

